

# PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

## CENTRO HEASE

✉ Plata, 7 ☎ 91 7977610

📠 91 9795594

cenhease@centrohease.com

www.centrohease.com

**2024/2025**

## ÍNDICE

<b>1. FICHA TÉCNICA:</b> .....	<b>3</b>
<b>1.1. ORIGEN Y TRAYECTORIA</b> .....	<b>4</b>
<b>1.2. SITUACIÓN ACTUAL. AUTORIZACIONES Y HOMOLOGACIONES</b> .....	<b>5</b>
1.2.1. FORMACIÓN REGLADA .....	5
1.2.2. FORMACIÓN PARA EL EMPLEO .....	5
<b>1.3. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO</b> .....	<b>6</b>
<b>1.4. MARCO NORMATIVO</b> .....	<b>8</b>
<b>1.5. OFERTA FORMATIVA</b> .....	<b>13</b>
<b>2. OBJETIVOS GENERALES DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL</b> .....	<b>16</b>
<b>3. PLAN ESTRATÉGICO</b> .....	<b>19</b>
<b>3.1. JUSTIFICACIÓN Y UBICACIÓN</b> .....	<b>19</b>
<b>3.2. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN</b> .....	<b>20</b>
<b>3.3. ÁREAS OPERATIVAS DE FUNCIONAMIENTO</b> .....	<b>23</b>
<b>3.4. SEÑAS DE IDENTIDAD. MISIÓN, VISIÓN, FACTORES DE ÉXITO</b> .....	<b>23</b>
<b>4. NUESTRA ORGANIZACIÓN</b> .....	<b>26</b>
<b>4.1. ÓRGANOS DE GOBIERNO</b> .....	<b>26</b>
4.1.1. ÓRGANOS UNIPERSONALES .....	26
4.1.2. ÓRGANOS COLEGIADOS: .....	26
<b>4.2. ÓRGANOS CONSULTIVOS</b> .....	<b>26</b>
4.2.1 PARTICIPATIVOS/CONSULTIVOS .....	26
4.2.2. PEDAGÓGICOS .....	26
<b>5. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD</b> .....	<b>27</b>
<b>6. NORMATIVA DE CONVIVENCIA</b> .....	<b>27</b>
<b>7. EVALUACIÓN DEL P.E.C.</b> .....	<b>31</b>
<b>7.1. ÁMBITO PEDAGÓGICO-EDUCATIVO</b> .....	<b>31</b>
<b>7.2. ÁMBITO HUMANO</b> .....	<b>31</b>
<b>7.3. ÁMBITO ADMINISTRATIVO</b> .....	<b>31</b>
<b>7.4. ÁMBITO DE GESTIÓN</b> .....	<b>32</b>
<b>8. ANEXO: PLANO DE SITUACIÓN</b> .....	<b>33</b>

## 1. FICHA TÉCNICA:

### TITULARIDAD

Sociedad Cooperativa Madrileña Teide-HEASE.

Iniciativa Privada.

Laico. No Confesional.

Como presentación de la empresa, ofrecemos los siguientes datos:

**Denominación:** GRUPO TEIDE CENTROS DE FORMACIÓN

**Razón Social:** S. COOP. MAD. TEIDE-HEASE

**Domicilio social:** C/ Alcalá, 339 - 28027 Madrid

**Teléfono:** 91 408 73 11

**Fax:** 91 408 04 51

**Web:** [www.teideformacion.com](http://www.teideformacion.com)

**E-mail:** [administracion@teideformacion.com](mailto:administracion@teideformacion.com)

**Año de creación:** 2009 (Sus centros, 1962-1975)

**Plantilla media:** 105 trabajadores

**Centros de Trabajo:**

**HEASE** – C/ La Plata 7, 28031 Madrid

**TEIDE II** – C/ Mayor, 49, 28013 Madrid

**TEIDE IV** – C/ Alcalá, 339, 28027 Madrid

**Nivel Formativo:** Formación Profesional

Reglada: C.F.G.B., C.F.G.M., C.F.G.S.

Formación para el Empleo:

-Centros Acreditados/inscritos en la Comunidad de Madrid

-Entidad Organizadora ante la FUNDAE

#### **CENTRO DE TRABAJO:**

**NOMBRE:** CENTRO HEASE  
**UBICACION:** C/ PLATA, 7 - 28021 MADRID  
**CÓDIGO:** 28032110

#### **1.1. ORIGEN Y TRAYECTORIA**

- ✓ Hease nace como **CENTRO HOMOLOGADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL (LEY DEL 70 EXTINGUIDA)** con la siguiente oferta educativa:

##### **1º GRADO:**

- RAMA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL
- RAMA SANITARIA
- RAMA AUTOMOCIÓN
- RAMA ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA

##### **2º GRADO:**

- RAMA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL, ESPECIALIDAD ADMINISTRATIVA.
- RAMA ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA

## 1.2. SITUACIÓN ACTUAL. AUTORIZACIONES Y HOMOLOGACIONES

### 1.2.1. Formación Profesional de Sistema Educativo

#### **CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL.**

Código de Centro: 28032110

#### **AUTORIZACIONES**

C.F.G.B.: 6 unidades

Transformación automática con origen en los 4 PCPI autorizados por la Orden de la Consejería de Educación 4129/2016, de 30 de diciembre.

C.F.G.M.: 18 unidades

C.G.G.S.: 2 unidades

AUTORIZACIÓN O.M.2471/2006, Última modificación Orden Consejería de Educación, Ciencia y Universidades 2354/2023, de 28 de junio.

#### **CONCIERTOS EDUCATIVOS CON LA COMUNIDAD DE MADRID vigencia hasta 2027**

C.F.G.B.: 6 unidades

C.F.G.M.: 16 unidades

### 1.2.2. Formación para el empleo

CENTRO INSCRITO/ACREDITADO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, Nº CENSO 26654

Especialidades Acreditadas (Certificados de Profesionalidad): **36**

Especialidades Inscritas: 22

### 1.3. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO

#### **HEASE**

UBICACION: Barrio de Villaverde Alto.

DISTRITO: Villaverde (MADRID).

BUENOS ACCESOS:



Puente Alcocer (C5)



Villaverde Bajo (L3). Villaverde Alto (L3)



22, 76, 79, 86, 130, 131

#### **PINCELADAS DEL ENTORNO**

- ♦ El Centro está situado en un barrio periférico de Madrid, marcadamente industrial.
- ♦ En los años 70 Villaverde pasa a formar parte del Ayuntamiento de Madrid y se observa un aumento de la población, considerable, atraída por su despliegue industrial. Podemos considerar a esta población de clase media-baja, y en menor medida de clase media.
- ♦ El nivel de estudios de las familias de nuestros alumnos, en un elevado porcentaje, son primarios –según el análisis detallado de los tres últimos cursos escolares-, seguidos muy de cerca por los medios y en un porcentaje muy modesto universitarios. Esto puede repercutir en la atención y apoyo a nivel académico que los padres pueden brindar a sus hijos. Estudios más elevados implican mayor ayuda de los padres; ayuda que disminuye a la par que el nivel de estudios de los padres.
- ♦ Destacamos también un colectivo importante de etnia gitana, población inmigrante y, en general, con escasos recursos económicos.
- ♦ Nuestro Centro acoge alumnos de distintas zonas de Madrid, hecho que propicia que existan niveles socioculturales muy diferenciados, predominando no obstante alumnos con necesidades cognitivas y/o con necesidades afectivas y de integración social.
- ♦ Población establecida hace más de 30 años; no es significativo el índice de nueva ocupación; escasa construcción en la zona.

- ♦ Clase media-baja tanto a nivel socioeconómico como cultural.

### **PROCEDENCIA DEL ALUMNADO**

- ♦ Un 80% del alumnado procede del barrio y alrededores, siendo el resto alumnos procedentes de los distritos próximos.

### **CONCLUSIONES DEL ANALISIS CONTEXTUAL**

**Centro Hease** moldea su labor educativa en función del marco y entorno que arriba someramente hemos analizado. Su Proyecto Educativo tiene en cuenta las necesidades y condicionantes que ambos le imponen y que concretamos en las siguientes puntualizaciones que tipifican nuestro centro:

- ♦ Respetando la normativa sobre admisión de alumnos en centros concertados, nuestro centro no realiza ningún tipo de selección previa de alumnado. Esto nos exigirá una labor de homogeneización de niveles en todos los ciclos y de modo especial en los Ciclos de Grado Básico.
- ♦ Nuestro Proyecto Educativo contempla siempre las acciones y estrategias necesarias para incardinar alumnos que presentaban significativas carencias en etapas anteriores de Enseñanza.
- ♦ Con la continua actualización de nuestras enseñanzas, en nuestro Centro queremos dar respuesta a la necesidad de una Formación Profesional Específica para una mejor integración en el mundo laboral y social que se demanda actualmente.
- ♦ Grupo Teide Hease es consciente de que la demanda que soporta excede ampliamente de sus zonas de ubicación; por ello, acomoda sus horarios a este condicionante ofertando 2 jornadas lectivas continuadas que evitan doble desplazamiento al alumnado.
- ♦ Socioeconómicamente las familias de nuestros alumnos son clase media-baja; ello nos impone "necesidades" (condicionantes) que debemos tener en cuenta:
  - muchos de nuestros alumnos necesitan compatibilizar sus estudios con un trabajo que colabore en el sostenimiento de su familia
  - carencia de medios y recursos materiales para dedicar a su educación
  - escasez de tiempo, dedicación y preparación por parte de sus familias para apoyarles y orientarles en su formación. Genera en ellos falta de puntos de referencia y normas por las que regirse
  - por su situación familiar nuestros alumnos aspiran mayoritariamente en un plazo corto - incluso inmediato- a incorporarse al mundo del trabajo

- ♦ Buena parte de nuestro alumnado de los Ciclos Formativos de Grado Básico viene con sensación de fracaso asumido y con necesidades afectivas y de autoestima muy acusadas.

## 1.4. MARCO NORMATIVO

### LEYES GENERALES

- Constitución. Artículos fundamentales (27)
- Declaración derechos del niño.
- Declaración Universal de los derechos humanos.
- Ley de Cooperativas Comunidad de Madrid 2/2023 de 24 de febrero.
- Ley de Cooperativas 27/1999 de 16 de julio.

### LEGISLACIÓN EDUCATIVA

#### FORMACIÓN PROFESIONAL REGLADA

- LEY ORGÁNICA 3/2022, de 31 de marzo, de Ordenación e Integración de la Formación Profesional.
- LEY ORGÁNICA 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- LEY ORGÁNICA 4/2011, de 11 de marzo, complementaria de la Ley de Economía Sostenible por la que se modifica las Leyes Orgánicas 5/2002y 2/2006.
- LEY ORGÁNICA 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.
- LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- LEY ORGÁNICA 10/2002 de 23 de diciembre de Calidad de la Educación.
- LEY ORGÁNICA 5/2002 de 19 de junio (B.O.E. 20 de Junio de 2002) de las cualificaciones de la Formación Profesional.
- LEY ORGÁNICA 9/1995 de 20 de noviembre (B.O.E. 21 de noviembre de 1995). (LOPEGCE) de la participación, evaluación y gobierno de centros docentes.
- LEY ORGÁNICA 1/1990 de 3 de octubre de Ordenación general del sistema educativo (LOGSE) en su Título IV.
- LEY ORGÁNICA 8/1985 de 3 de Julio (B.O.E. 4 de julio de 1985) reguladora del derecho a la educación.
- LEY 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid y la Ley 3/2016, de 22 de

julio, de Protección Integral contra la LGTBifobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.

- REAL DECRETO 499/2024 (BOE 28/05/2024) por el que se modifican determinados RD por los que se establecen los títulos de FP de Grado Medio. Nueva redacción a la relación de cualificaciones y unidades de competencia del CNCP incluidas en el título y a la correspondencia de las unidades de competencia acreditadas con los módulos profesionales para su convalidación.
- REAL DECRETO 659/2023 de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.
- REAL DECRETO 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica.
- REAL DECRETO 732/95 de Mayo (B.O.E. 02/06/95), por el que se establecen los deberes y derechos de los alumnos y las normas de convivencia de los centros.
- Convenio Laboral de aplicación para Centros Concertados.
- REAL DECRETO 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual.
- REAL DECRETO 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.
- REAL DECRETO 1128/2003, de 5 de septiembre, por el que se regula el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, posteriormente modificado por el Real Decreto 1416/2005, de 25 de noviembre.
- REAL DECRETO 777/1998 de 30 de abril de 1998 (BOE de 8 de mayo de 1998), desarrolla determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional Específica.
- REALES DECRETOS específicos del desarrollo del Título y Currículo de cada uno de nuestros Ciclos Formativos.
- DECRETO 65/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria.
- DECRETO 29/2022, de 18 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan determinados aspectos sobre la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional, así como en las enseñanzas de personas adultas que conduzcan a la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller.

- DECRETO 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por lo que se modifica el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Marco Regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid.
- DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Marco Regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid.
- DECRETO 63/2019, de 16 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la ordenación y organización de la formación profesional en la Comunidad de Madrid.
- ORDEN 3413/2022, de 15 de noviembre, de la Viceconsejería, Consejería de Educación y Universidades, por la que se modifica la ORDEN 893/2022, e 21 de abril, de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, por la que se regulan los procedimientos relacionados con la organización, la matrícula, la evaluación y acreditación académica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo en la Comunidad de Madrid.
- ORDEN 893/2022, e 21 de abril, de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, por la que se regulan los procedimientos relacionados con la organización, la matrícula, la evaluación y acreditación académica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo en la Comunidad de Madrid.
- ORDEN 1496/2015, de 22 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se suprime la adscripción a centros públicos de centros privados que impartan enseñanzas de Bachillerato y Formación Profesional reglada en la Comunidad de Madrid.
- ORDEN ECD 764/2002 de 30 de Octubre (B.O.E. 8 de Noviembre de 2.002) que regula los aspectos básicos del proceso de evaluación, acreditación académica y movilidad del alumnado.
- ORDEN 23 de Febrero de 1998 (BOE, 27 de Febrero de 1998), regula las titulaciones mínimas que deben poseer los profesores de FPE.
- ÓRDENES EDU Y ÓRDENES de la Comunidad de Madrid que desarrollan el currículo de cada uno de nuestros Ciclos Formativos.
- Instrucciones de las viceconsejerías de política educativa y ciencia y Organización Educativa sobre los protocolos de intervención y atención Educativa a la identidad de género en los centros docentes no Universitarios de la Comunidad de Madrid, recibidas en los centros con fecha 21 de junio de 2018.
- Marco estratégico Educación y Formación 2020 (ET2020)

## FORMACIÓN PARA EL EMPLEO

- LEY ORGÁNICA 3/2022, de 31 de marzo, de Ordenación e Integración de la Formación Profesional.
- LEY ORGÁNICA 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- LEY ORGÁNICA 4/2011, de 11 de marzo, complementaria de la Ley de Economía Sostenible por la que se modifica las Leyes Orgánicas 5/2002y 2/2006
- LEY ORGÁNICA 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.
- LEY 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.
- REAL DECRETO 659/2023 de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.
- REAL DECRETO 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
- REAL DECRETO Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo.
- REAL DECRETO -ley 4/2015, de 22 de marzo, para la reforma urgente del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
- REAL DECRETO 75/2010, de 10 de diciembre, por el que se modifica RD 34/2008
- REAL DECRETO 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad. BOE Nº 27, 31 enero 2008.
- REAL DECRETO 229/2008, de 15 de febrero, por el que se regulan los Centros de Referencia Nacional en el ámbito de la formación profesional. BOE Nº 48 25 febrero 2008.
- REAL DECRETO 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- REAL DECRETO 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo.
- REAL DECRETO 1046/2003 de 1 de Agosto (B.O.E. 12/09/2003).
- REAL DECRETO 2534/98 de 27 de Noviembre de 1998 (BOE 15/12/98) que traspasó a la Comunidad de Madrid las funciones en materia de gestión de la Formación Profesional Ocupacional.
- REALES DECRETOS varios que regulan los Certificados de Profesionalidad que son de aplicación para las especialidades formativas de nuestra oferta.

- Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral.
- ORDEN ESS/1897/2013, de 10 de octubre, por la que se desarrolla el Real Decreto 34/2008.
- ORDEN TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.
- ORDEN TAS/500/2004 de 13 de Febrero (B.O.E. 01/03/2004).
- Órdenes anuales de la Consejería de Empleo y Mujer de la Comunidad de Madrid en las que se convocan acciones de formación para el empleo prioritariamente dirigidas a trabajadores desempleados.

#### **LABORAL**

- Constitución Española.
- Estatuto de los Trabajadores.
- LEY 2/2023, de 24 de febrero, de Cooperativas de la Comunidad de Madrid.
- LEY de Cooperativas 27/1999 de 16 de julio.
- REAL DECRETO 10/2011, de 26 de agosto, de medidas urgentes para la promoción del empleo
- REAL DECRETO 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.
- RR.DD. que regulan los Títulos y Certificados de Profesionalidad que se imparten en nuestro centro (Requisitos de Profesorado).
- Estatutos Sociales de Soc. Coop. Mad. TEIDE-HEASE.
- Reglamento de Régimen Interno de Soc. Coop. Mad. TEIDE-HEASE.
- VII Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza Privada Sostenidas Total o Parcialmente con Fondos Públicos.

## 1.5. OFERTA FORMATIVA

**CENTRO HEASE** teniendo en cuenta el marco legislativo que lo ampara y el entorno donde se encuentra y pese a sus autorizaciones para otros niveles, se ha especializado en las enseñanzas de formación profesional en todos sus niveles y subsistemas. Actualmente, presenta la siguiente oferta educativa:

### FORMACIÓN PROFESIONAL REGLADA

HORARIO LECTIVO: Turno de mañana: 8:00 a 14:00 horas  
Turno de tarde: 15:00 a 21:00 horas

	MAÑANA	TARDE
<b>CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicios administrativos (2 unid.)</li> <li>- Informática y comunicaciones (2 unid.)</li> <li>- Mantenimiento de vehículos (2 unid.)</li> </ul>	
<b>CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Gestión administrativa (2 unid.)</li> <li>- Sistemas microinformáticos y redes (2 unid.)</li> <li>- Electromecánica de vehículos automóviles (1 unid.)</li> <li>- Cuidados auxiliares de enfermería (2 unid.)</li> <li>- Atención a personas en situación de dependencia (1 unid.)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Gestión administrativa (2 unid.)</li> <li>- Sistemas microinformáticos y redes (2 unid.)</li> <li>- Atención a personas en situación de dependencia (1 unid.)</li> <li>- Cuidados auxiliares de enfermería (2 unid.)</li> <li>- Electromecánica de vehículos automóviles (1 unid.)</li> </ul>
	-	-

**FORMACIÓN PARA EL EMPLEO**  
**ESPECIALIDADES ACREDITADAS / INSCRITAS**

**ACREDITADAS**

- ✓ ADGD0108 GESTIÓN CONTABLE Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA AUDITORIA
- ✓ ADGD0110 ASISTENCIA EN LA GESTION DE LOS PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS
- ✓ ADGD0208 GESTIÓN INTEGRADA DE RECURSOS HUMANOS
- ✓ ADGD0210 CREACION Y GESTION DE MICROEMPRESAS
- ✓ ADGD0308 ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
- ✓ ADGG0108 ASISTENCIA A LA DIRECCION
- ✓ ADGG0208 ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA RELACION CON EL CLIENTE
- ✓ ADGG0308 ASISTENCIA DOCUMENTAL Y DE GESTIÓN EN DESPACHOS Y OFICINAS
- ✓ ADGN0108 FINANCIACIÓN DE EMPRESAS
- ✓ ADGN0208 COMERCIALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS
- ✓ ARGG0110 DISEÑO DE PRODUCTOS GRÁFICOS
- ✓ ARGN0109 PRODUCCION EDITORIAL
- ✓ ARGN0110 DESARROLLO DE PRODUCTOS EDITORIALES MULTIMEDIA
- ✓ ARGN0210 ASISTENCIA A LA DIRECCION
- ✓ ARGP0110 TRATAMIENTO Y MAQUETACIÓN DE ELEMENTOS GRÁFICOS EN PREIMPRESIÓN
- ✓ COML0210 GESTION Y CONTROL DEL APROVISIONAMIENTO
- ✓ COMM0110 MARKETING Y COMPRAVENTA INTERNACIONACIONAL
- ✓ COMT0210 GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMERCIO INTERNACIONAL
- ✓ COMT0311 CONTROL Y FORMACION EN CONSUMO
- ✓ COMT0411 GESTION COMERCIAL DE VENTAS
- ✓ IFCD0110 CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB
- ✓ IFCD0112 PROGRAMACION CON LENGUAJES ORIENTADOS A OBJETOS Y BASES DE DATOS RELACIONALES
- ✓ IFCD0210 DESARROLLO DE APLICACIONES CON TECNOLOGIAS WEB
- ✓ IFCT0110 OPERACIÓN DE REDES DEPARTAMENTALES
- ✓ IFCT0209 SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS
- ✓ IFCT0210 OPERACIÓN DE SISTEMAS INFORMATICOS
- ✓ IFCT0310 ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS
- ✓ IFCT0410 ADMINISTRACION Y DISEÑO DE REDES DEPARTAMENTALES
- ✓ IFCT0509 ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET

- ✓ IFCT0609 PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS
- ✓ IFCT0610 ADMINISTRACION Y PROGRAMACION EN SISTEMAS DE PLANIFICACION DE RECURSOS EMPRESARIALES Y DE GESTION DE RELACIONES CON CLIENTES
- ✓ SSCB0109 DINAMIZACION COMUNITARIA
- ✓ SSCB0111 PRESTACION DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS
- ✓ SSCB0211 DIRECCION Y COORDINACION DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL
- ✓ SSCE0110 DOCENCIA DE LA FORMACION PROFESIONAL PARA EL EMPLEO
- ✓ SSCG0209 MEDIACION COMUNITARIA

**INSCRITAS:**

- ✓ ADGD038PO CONTABILIDAD DE COSTES
- ✓ ADGD039PO CONTABILIDAD FINANCIERA
- ✓ ADGD040PO CONTABILIDAD PARA ASOCIACIONES Y FUNDACIONES
- ✓ ADGD059PO CREATIVIDAD E INNOVACIÓN EMPRESARIAL Y PROFESIONAL
- ✓ ADGD075PO HABILIDADES DIRECTIVAS Y GESTIÓN DE EQUIPOS
- ✓ ADGD101PO ESTRUCTURA Y ADMINISTRACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO
- ✓ ADGD113PO GESTIÓN CONTABLE DE UNA EMPRESA: CONTAPLUS
- ✓ ADGD152PO HABLAR EN PÚBLICO. PRESENTACIONES EFICACES
- ✓ ADGD261PO TÉCNICAS PARA HABLAR EN PÚBLICO
- ✓ ADGF01 INGLÉS FINANCIERO
- ✓ ADGG052 OFFICE; WORD, EXCEL, ACCESS Y POWER POINT
- ✓ ADGX01 INGLÉS: GESTIÓN COMERCIAL
- ✓ COML027PO GESTIÓN DE LA CADENA LOGÍSTICA Y APROVISIONAMIENTO
- ✓ COMM010PO GESTIÓN DE LA PUBLICIDAD Y LA COMUNICACIÓN CORPORATIVA
- ✓ COMM087PPO COLABORACIÓN A LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS Y PROTOCOLO
- ✓ IFCD01 ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS ORACLE
- ✓ IFCD05 DESARROLLO DE APLICACIONES MÓVILES JAVA ME
- ✓ IFCD052PO PROGRAMACIÓN EN JAVA
- ✓ IFCI017 TECNICO EN SOFTWARE OFIMATICO
- ✓ IFCM040PO IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN DE UNA RED INFORMÁTICA
- ✓ SSCG062PO ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD
- ✓ SSCG074PO TELEASISTENCIA

## 2. OBJETIVOS GENERALES DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

Los objetivos de la formación profesional establecidos en el artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, quedan establecidos como sigue:

1. El desarrollo de un Sistema de Formación Profesional de calidad a lo largo de la vida, en equidad, significativo personal y socialmente y para el tejido productivo, que satisfaga tanto el desarrollo de la personalidad como las necesidades individuales de cualificación, adaptación y reciclaje profesional, así como las de los sectores productivos, y suponga la creación sostenida de valor para las personas y las empresas.
2. La cualificación de las personas para el ejercicio de actividades profesionales, promoviendo la adquisición, consolidación y ampliación de competencias profesionales y básicas con la polivalencia y funcionalidad necesarias para el acceso al empleo, la continuidad en el mismo y la progresión y desarrollo profesional, así como la rápida adaptación a los retos de futuro derivados de entornos de trabajo complejos.
3. La puesta a disposición de las empresas y sectores productivos de los perfiles profesionales necesarios en cada momento, teniendo en cuenta el carácter determinante, para la competitividad de las empresas, de la cualificación de las personas trabajadoras, su flexibilidad, rapidez de adaptación, polivalencia y transversalidad.
4. La observación continua de la evolución de la demanda y la oferta de profesiones, ocupaciones y perfiles en el mercado de trabajo para la prospección e identificación de las necesidades de cualificación.
5. La oferta de formación actualizada y suficiente, que incorpore de manera proactiva y ágil tanto las competencias profesionales emergentes, como la innovación, la investigación aplicada, el emprendimiento, la digitalización, la sostenibilidad y la emergencia climática, en tanto que factores estructurales de éxito en el nuevo modelo económico.
6. La configuración flexible, modular y acorde con los planteamientos a escala de la Unión Europea de la formación profesional, basada en itinerarios formativos i) accesibles, progresivos, acumulables y adaptados a las necesidades individuales y colectivas, teniendo en cuenta la edad, el sexo, la discapacidad en su caso, y la situación personal o laboral y ii) dirigidos a un abanico de perfiles profesionales comprensivo, desde los generalistas hasta los altamente especializados.
7. El impulso de la dimensión dual de la formación profesional y de sus vínculos con el sistema productivo en un marco de colaboración público-privada entre administraciones, centros,

empresas u organismos equiparados, organizaciones empresariales y sindicales, entidades y tercer sector para la creación conjunta de valor, el alineamiento de los objetivos y proyectos estratégicos comunes, la superación de la brecha urbano/rural a través de una adecuada adaptación territorial, y el uso eficaz de los recursos en entornos formativos y profesionales.

8. La definición y el establecimiento de un modelo de gobernanza, respetuoso con los ámbitos competenciales, que incorpore el papel de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas y su participación y cooperación con los poderes públicos en las políticas del Sistema de Formación Profesional.

9. La facilitación de la acreditación y el reconocimiento de las competencias profesionales vinculadas al Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales, adquiridas mediante la experiencia laboral u otras vías no formales o informales.

10. La provisión de orientación profesional que facilite a las personas, a lo largo de la vida, la toma de decisiones en la elección y gestión de sus carreras formativas y profesionales, combatiendo los estereotipos de género, los relacionados con la discapacidad o las necesidades específicas de apoyo educativo, colaborando en la construcción de una identidad profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones a la evolución de los procesos productivos y al cambio social, y favoreciendo el conocimiento de las oportunidades existentes o emergentes en los entornos rurales y las zonas en declive demográfico.

11. El fomento de la igualdad efectiva de oportunidades entre las personas en el acceso y desarrollo de su proceso de formación profesional para todo tipo de opciones profesionales, y la eliminación de la segregación formativa existente entre mujeres y hombres.

12. La promoción de la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y, en general, de personas y colectivos con dificultades de inserción socio laboral en el acceso y el proceso de formación profesional habilitante y facilitadora de la inserción en el mercado laboral.

13. El incremento de la presencia social de la formación profesional como opción de valor para el empleo y la progresión académica, tanto reforzando la relación y cooperación entre los sistemas de formación profesional y universitario, como contribuyendo a la erradicación del abandono temprano sin una cualificación profesional que garantice una empleabilidad sostenida.

14. El impulso de la participación de las personas adultas, para su cualificación o recualificación, en acciones de formación profesional como elemento integrado en el

desempeño profesional y la vida laboral y única forma de lograr el mayor grado de especialización que demandan ámbitos cada vez más complejos.

15. La promoción de la planificación integrada en cada territorio de una oferta de formación profesional a lo largo de la vida, así como de la complementariedad de las redes de centros de formación profesional, y el uso compartido de sus instalaciones y recursos.

16. La generación de circuitos inter-autonómicos y transnacionales de transferencia de conocimiento entre centros, empresas u organismos equiparados, entidades, docentes, y personas en formación, promoviendo proyectos de movilidad.

17. La extensión del conocimiento de lenguas extranjeras en el ámbito profesional.

18. La actualización permanente de las competencias del personal docente y formador que les permitan diseñar y adecuar los procesos formativos acordes con las nuevas necesidades productivas y sectoriales, así como a las propias del alumnado, especialmente el alumnado con necesidades específicas.

19. La puesta en marcha y el mantenimiento de un proceso de evaluación y mejora continua de la calidad del Sistema de Formación Profesional, en particular su carácter dual, que proporcione información sobre su funcionamiento y adecuación a las necesidades formativas individuales y del sistema productivo, y promueva la investigación sobre el modelo de formación profesional, así como su impacto sobre las dimensiones de mejora del empleo y de la productividad.

## 3. PLAN ESTRATÉGICO

Incluimos aquí, formando parte de nuestro Proyecto Educativo, un extracto del Plan Estratégico que tiene actualmente en vigor la entidad titular de nuestros centros. Este Plan Estratégico constituye, en su pleno desarrollo y extensión, un documento independiente que también forma parte de los Documentos Institucionales de nuestros centros.

### 3.1. JUSTIFICACIÓN Y UBICACIÓN

Se enmarca dentro del proceso de Certificación en Calidad (actualmente **ISO 9001**).

#### **Ámbito temporal**

El Plan se estructura para una duración de 3 años, y abarcará el periodo 2023-2026, (tres cursos escolares: 2023-2024, 2024-2025 y 2025-2026).

#### **Funciones del plan**

- Diseñar las líneas estratégicas para alcanzar los objetivos generales.
- Establecer los programas de actuación que traduzcan las estrategias en objetivos operativos y acciones concretas.
- Abordar, analizar y resolver los problemas de forma global, facilitando la toma de decisiones.
- Estimular la participación y fomentar la cohesión e integración de voluntades para avanzar en una misma dirección.

#### **Seguimiento y evaluación del Plan**

Esta responsabilidad recaerá conjuntamente sobre el Consejo Rector; para mayor operatividad, cada miembro del equipo se responsabilizará directamente de cada una de las áreas operativas. Se hará un seguimiento trimestral por el Consejo Rector y con carácter anual se realizará una evaluación general del Plan Estratégico basándose en indicadores de gestión.

### 3.2. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

Con la intención de enmarcar este plan estratégico y establecer el punto de partida y las condiciones en que se encuentran nuestros centros, presentamos a continuación un análisis de situación mediante DAFO (2023) que revisaremos anualmente.

Todo ello se recoge, de forma gráfica en el siguiente cuadro:

### **FORTALEZAS**

- Implantación y trayectoria “somos conocidos”
  - barrio (más de 40 años)
  - y trayectoria formativa “boca a boca”
- Gestión participativa. Sociedad Cooperativa
- RR.HH. competentes e implicados con las actividades del centro
- Equipo directivo coordinado
- Acceso y comunicación/transporte fácil por la red pública
- Oferta formativa amplia, en continua actualización y diversificada (autorizaciones y conciertos, centro colaborador, entidad organizadora)
- Autonomía en la gestión laboral y económica (diferencia con el sector público)
- Bases de datos: antiguos alumnos, empresas y recursos humanos
- Calidad y profesionalidad en el servicio.
- Agencia de Colocación autorizada por la CM. Bolsa de trabajo.
- Amplio horario: doble turno
- Convenios de colaboración con empresas: número y empresas de prestigio
- Participación en programas de movilidad (Erasmus)
- Muy buena situación en las relaciones institucionales
- Presencia muy activa en las redes sociales (páginas institucionales en Facebook, Tuenti...)
- Elaboración y administración directa del Blog TEIDE—HEASE

### **OPORTUNIDADES**

- Volumen considerable de Fondos Institucionales para formación
- Representatividad en organizaciones empresariales
- Implantación de nuevos sistemas de formación basados en las nuevas tecnologías (TIC)
- Necesidades de formación del alumnado inmigrante
- Tendencia al alza de la Formación para ocupados: Concienciación empresarial
- Mejor consideración social y laboral de los titulados de FP
- Apuesta por un sistema integrado de Formación Profesional (Centros Integrados)
- Implantación de los nuevos Ciclos de F.P. Básica.
- Nuevas modalidades de Formación Profesional: Prácticas Ampliadas y Formación Dual, Online/E-learning,
- Cursos regulados de Acceso a Ciclos Formativos (previstos en la LOMCE, pendientes de desarrollo normativo).
- Ley 30/2015 de regulación de la F.P.E. Potencia el papel y posibilidades de, los centros acreditados
- Nuevo Decreto de regulación de conciertos educativos/ convenios (Madrid)
- Borrador nuevo Decreto de regulación de la FP Madrid.
- Nuevos modelos de gestión de la Formación para el Empleo (Cheque/bono formación)
- Estrategia 2030.

#### **DEBILIDADES**

- Rigidez en financiación: Gestión intervenida, excesiva dependencia de concertos y subvenciones con las administraciones.
- Dificultad extrema para reuniones de coordinación pedagógica: disparidad de horarios del personal
- No disponibilidad de espacios para nuevas líneas de actuación
- Accesibilidad universal limitada, subsanada mediante instalación de plataformas salvaescaleras.  
Instalaciones en edificios no de uso exclusivo, con antigüedad de 30- 50 años. Limitaciones para reformas

#### **AMENAZAS**

- Descenso del mercado: demográfico
- Exceso de oferta con fondos públicos en nuestras áreas de incidencia
- Discriminación de la enseñanza concertada respecto a la pública
- Dirigismo e información tendenciosa a favor del Bachillerato
- Falta de definición en las políticas educativas-formativas
- Minoración de fondos del FSE para Programas de Formación para el Empleo.
- Coyuntura de crisis económica severa que provoca recortes sustanciales de fondos para educación/formación
- Supresión de concierto educativo a Ciclos de Grado Superior.
- “Desembarco” de las Universidades en el nivel de Ciclos Formativos de Grado Superior.
- Nueva concertada. Desprestigio social de la concertada por cobro de cuotas.
- Inestabilidad política a nivel nacional y Comunidad. Posibilidad de gobierno de ideología antiprivada y anticoncertada.
- Aplicación nueva normativa legislativa.

### 3.3. ÁREAS OPERATIVAS DE FUNCIONAMIENTO

Para este Plan estratégico se tienen en cuenta las siguientes áreas operativas de funcionamiento:

1. Gestión y organización interna
2. Financiación y sostenibilidad económica
3. Interrelación Formación/Empleo
4. Imagen e identidad corporativa
5. Instalaciones y equipamientos. Eficiencia y sostenibilidad.

### 3.4. SEÑAS DE IDENTIDAD. MISIÓN, VISIÓN, FACTORES DE ÉXITO

#### • **MISIÓN**

Somos una entidad formativa de iniciativa privada, dedicada, de modo especial, a la Formación Profesional en sus dos subsistemas de Formación Inicial-Reglada y Formación para el Empleo.

Nuestro servicio fundamental se centra en la formación integral y actualizada de la **persona**, donde la especialización del profesional se combina con la polivalencia para ejercer funciones/tareas diversas con el fin de ofrecer perspectivas reales para el acceso al mercado laboral.

En Grupo Teide consideramos que **la formación** no debe ser un fin en sí misma, sino un **punto de partida y una herramienta para la integración y el desarrollo del individuo en todas sus dimensiones (personal, social y profesional)**.

Entendemos que la formación, aunque es un derecho, tiene un coste; por ello, y con objeto de **poner al alcance de todos, este servicio fundamental, nuestros centros mantienen acuerdos y convenios con todas las Administraciones y organismos** que proporcionan fondos con este fin.

#### • **VISIÓN**

Nuestra meta es ser, merced a la excelencia en la prestación de nuestro servicio, punto de referencia en la formación de los profesionales que la empresa necesite en cada momento.

Para ello promoveremos dos líneas de trabajo:

- Innovación y mejora continua de los procesos de aprendizaje para nuestros alumnos.
- Compromiso de por vida con la carrera profesional de nuestros alumnos ofertándoles la formación continua que precisen para alcanzar el éxito profesional.

- **VALORES**

Grupo Teide manifiesta su respeto por los principios básicos que nuestra Constitución y la legislación educativa considera que deben regir la actividad formativa en ***un marco de libertad, tolerancia y respeto.***

No obstante, por la conveniencia de concretar estos principios generales, nuestro centro establece las siguientes prioridades que definen sus señas de identidad:

1. Vigencia de **valores básicos** para la formación integral de la persona: **responsabilidad, esfuerzo, constancia, respeto a los demás.**
2. Grupo Teide entiende la educación como actividad encaminada a formar al individuo para su integración en la sociedad; **aspira a estimular actitudes de tolerancia, participación solidaridad e igualdad que faciliten una convivencia ordenada, basada en la aceptación de la pluralidad y la renuncia a cualquier adoctrinamiento.**
3. Abogamos por una metodología activa e innovadora que fomente la **inquietud por el saber y una actitud crítica e investigadora.**
4. Incidimos en la necesidad de orientar la actuación pedagógica hacia el logro de aprendizajes significativos autónomos complementando los esquemas de conocimiento que el alumno posee.
5. Consideramos irrenunciable la interrelación teoría-práctica en los conocimientos profesionales de modo que el salto centro de formación/actividad laboral quede minimizado; por ello, asumimos el compromiso de la orientación profesional y búsqueda activa de empleo.
6. Dedicamos especial atención a la diversidad como elemento de calidad en la formación para asegurar la funcionalidad de los aprendizajes en dos sentidos: desarrollo de capacidades y su adaptación al futuro profesional.
7. Creemos en la formación permanente y continua de formadores y alumnos como requisito imprescindible para que el ejercicio profesional resulte actualizado con la consecución de la excelencia como meta.
8. Esta comunidad educativa entiende que el derecho/deber de la educación corresponde a la persona y su familia. Grupo Teide considera su labor como colaboración con ambos y defiende, para ello, un clima escolar ordenado que ofrezca a sus alumnos pautas de conducta y seguridad en sí mismos en aras de su autorrealización personal.
9. Entendemos la enseñanza como un reto que nos proponemos ante nuestros alumnos y ante nosotros mismos para su formación como personas, para hacer posible su incorporación a otras áreas de conocimiento y para que su perfil profesional esté adecuado a las necesidades continuamente actualizadas del mundo laboral.

---

• **FACTORES DE ÉXITO**

1. Estructura Cooperativa: Implicación y Economía social
2. Oferta global en FP (Todos los niveles y todas las modalidades): Somos profesionales de la FP
3. Buenas relaciones con la Administración y presencia institucional.
4. Representatividad en el sector: Somos centros referentes en FP
5. Presencia y reputación digital
6. Interrelación Formación-Empleo
7. Atención personalizada y buenos resultados de nuestros alumnos: Creemos en nuestros alumnos
8. Mantenimiento y actualización de autorizaciones y conciertos: Capacidad de adaptación al cambio
9. Equipo humano actualizado, comprometido y motivado
10. Ubicación estratégica y mantenimiento adecuado de nuestras instalaciones
11. Sostenibilidad económica

## 4. NUESTRA ORGANIZACIÓN

### ORGANIGRAMA

#### 4.1. ÓRGANOS DE GOBIERNO

##### 4.1.1. Órganos unipersonales

Director  
Jefaturas de Estudios.  
Coordinador Digital Docente.  
Coordinador del Bienestar del menor.

##### 4.1.2. Órganos colegiados:

Consejos Escolares.  
Claustro de Profesores.

#### 4.2. ÓRGANOS CONSULTIVOS

##### 4.2.1 Participativos/Consultivos

Junta de Delegados de Alumnos  
Departamento de Orientación

##### 4.2.2. Pedagógicos

###### DE COORDINACIÓN

Comisión de Coordinación Pedagógica.  
Comisión de Acción Tutorial.  
Comisión de Evaluación y Calidad.  
Comisión Relaciones Externas y Actividades Complementarias.  
Comisión de FCT y Movilidades.

###### DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS

###### A) Familias profesionales

- Familia Administración y Gestión.
- Familia Informática y Comunicaciones.
- Familia Servicios Socioculturales y a la Comunidad.
- Familia Transporte y Mantenimiento de Vehículos.
- Familia Sanidad.

###### B) Transversales

- Idiomas.
- Formación en Centros de Trabajo.
- Formación Profesional Básica

## 5. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

La atención a la diversidad consta específicamente en las Programaciones Didácticas de cada uno de los Módulos Profesionales, adaptados a los contenidos de la profesión.

## 6. NORMATIVA DE CONVIVENCIA

**(Extracto)**

Del Reglamento de Régimen Interno de centro –documento aparte-, entendemos procedente reflejar aquí la parte más general, remitiéndonos en todo lo específico al documento citado:

### 1. INTRODUCCIÓN

Con las Normas de Convivencia se pretende asegurar la participación y corresponsabilidad de todos los miembros de la Comunidad Escolar y lograr la mejor adecuación de sus funciones a dicha comunidad. Asimismo, pretende facilitar el desarrollo de sus actividades en un clima de confianza y respeto, a fin de conseguir una enseñanza de calidad, dirigida fundamentalmente al entorno social en el que se encuentra enclavado el Centro.

#### 1.1. BASE LEGAL

**Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre**, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

**Decreto 32/2019, de 9 de abril del Consejo de Gobierno**, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. nº 89-15/04/19).

**Decreto 60/2020, de 29 de julio del Consejo de Gobierno** por el que se modifica el Decreto 32/2019, de 9 de abril del Consejo de Gobierno por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

**Real Decreto 732/95 de Mayo (B.O.E. 02/06/95)**, por el que se establecen los deberes y derechos de los alumnos y las normas de convivencia de los centros.

**Convenio Laboral de aplicación para Centros Concertados.**

---

## 1.2. PRINCIPIOS GENERALES

El principal sujeto activo de la tarea educativa es el alumno. La Dirección, Profesorado, Padres y el Personal No Docente, están en función del alumno, compartiendo todos los beneficios educativos del centro.

- El alumno tiene derecho a una educación integral, respetando todas las diferencias individuales. El principio último es la igualdad dentro de la diversidad.
- Tolerancia y respeto a la libertad de la persona y convicción individual.
- Fomento de la cooperación como valor educativo.
- Gestión democrática.
- Libertad de expresión, dentro de un respeto a la libertad de la persona.
- Apertura al entorno cultural y social e innovaciones educativas y culturales que ofrezcan debidas garantías científicas.
- Valoración de la Paz como patrimonio de la Humanidad.
- Las normas de convivencia del centro pretenden fomentar y facilitar la educación de individuo a la luz del P.E.C. y los valores que el mismo detenta.

## 1.3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

**Estructural:** estarán sujetos a este Reglamento todos los componentes que constituyen la Comunidad Educativa, así como sus Órganos de Gobierno.

Los Órganos de Gobierno darán a conocer este Reglamento y se responsabilizarán de su cumplimiento, una vez que haya sido aprobado por el Consejo Escolar, quedando abierto a posibles reformas.

**Temporal:** durante el horario de actividades escolares y extraescolares.

**Espacial:** en las instalaciones del Centro y sus inmediaciones; y también en aquellos lugares de uso público cuya utilización se derive de la actividad del Centro.

## 1.4. ÓRGANO QUE LO APROBÓ

Este documento fue elaborado por la Comisión de Tutoría y aprobado por el Claustro de Profesores y el Consejo Escolar.

## 1.5. ESTRUCTURA PEDAGÓGICA

Planteamientos institucionales: Vienen recogidos en el P.E.C y Plan Estratégico.

Plan de Estudios: Viene recogido en la P.G.A. de cada curso escolar y en las programaciones didácticas de los diferentes módulos que componen cada Ciclo Formativo.

## **2. FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL CENTRO**

### **NORMATIVA GENERAL**

- Serán necesarios para el normal funcionamiento de la vida escolar los principios de autoridad y disciplina, que tendrán su origen en el prestigio del profesorado, el ejercicio de la responsabilidad personal y el debido respeto entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Se seguirán las normas básicas de respeto y de convivencia en el entorno del Centro, colaborando al mantenimiento de la buena imagen del mismo fuera de las aulas.
- Toda la Comunidad Educativa se guiará con el debido respeto hacia cualquier miembro de la misma.
- Con el fin de conservar las instalaciones y material didáctico del Centro, todo miembro de la Comunidad Educativa los utilizará de forma racional dándole el trato debido.
- Para que el Centro se mantenga con las condiciones de higiene y limpieza necesarias se considera fundamental que todos los miembros de la Comunidad Educativa se abstengan de comer, beber o fumar en las instalaciones del Centro.
- Para garantizar el buen desarrollo y aprovechamiento de las clases se considera necesaria la asistencia y puntualidad a cada una de las clases que se imparten.
- Para facilitar el control de las ausencias por parte de los profesores, los padres o tutores legales de los alumnos justificarán las ausencias con la mayor antelación posible. En su defecto, el Jefe de Estudios o la Dirección podrán autorizar la ausencia del alumno.
- El alumno mostrará el justificante a cada uno de los profesores afectados y finalmente lo entregará al tutor.
- Para que el alumno pueda ausentarse del Centro dentro del horario escolar, será necesario la presentación de un justificante al efecto por parte de los padres o responsables legales del alumno a su tutor; éste comunicará a Dirección dicha ausencia en el momento de producirse.
- Para el buen aprovechamiento del tiempo los profesores agilizarán el cambio de aula, cuando suene el timbre, permaneciendo los alumnos en el aula.
- Con la finalidad de aprovechar el máximo tiempo posible, las ausencias del aula para ir al servicio serán permitidas por el profesor, únicamente cuando lo considere oportuno, dentro de su horario de clase, siendo estas salidas de la mayor brevedad posible.

- 
- El alumno podrá solicitar la revisión de sus pruebas de evaluación al profesor que corresponda en el plazo de tres días tras la entrega de los boletines de evaluación. Dicha revisión será atendida de manera individual por el Profesor.
  - Con objeto de una mejor armonía a la hora de la finalización de la actividad docente, el profesor será el último en abandonar el aula y cuidará de que ésta quede en las mejores condiciones posibles para su posterior uso.
  - En caso de ausencia de un profesor, se estará sujeto a lo dispuesto en el convenio laboral. No obstante, aquellas ausencias que sean previstas se comunicarán a la Dirección y se dispondrá la tarea pertinente para la atención de los grupos implicados por la ausencia.
  - Para garantizar la evaluación continuada del alumno el profesor prestará atención a la evaluación descrita en las diferentes programaciones didácticas de los módulos.

## 7. EVALUACIÓN DEL P.E.C.

El grado de consecución de objetivos planteados en el PEC pretendemos que sea evaluado según los siguientes criterios:

### 7.1. ÁMBITO PEDAGÓGICO-EDUCATIVO

El proceso de aprendizaje en general se evaluará según los criterios de evaluación que constan en cada una de las programaciones didácticas de los diferentes niveles y áreas de conocimientos.

- Aplicación prueba diagnóstica, de modo obligado, en los inicios de ciclo.
- Evaluación procesual (2ª quincena Enero, repetición de la prueba) y evaluación sumativa a final de curso.
- Reuniones de Comisión Pedagógica, Departamentos Didácticos, Claustro según P.G.A de cada año; una periodicidad mínima de cuatro cada curso y cada órgano.
- Impartición Cursos de Técnicas de Estudio y Orientación Profesional bajo responsabilidad del Gabinete de Psicología.
- Análisis y Frecuencia de Intervenciones de la Comisión de Convivencia (Consejo Escolar) y correspondientes sanciones.
- Análisis de resultados académicos: Promoción-repetición de curso-títulos obtenidos...
- Análisis y valoración de datos de inserción laboral de alumnos en empresas de FCT.

### 7.2. ÁMBITO HUMANO

- Reuniones Junta de Delegados. Frecuencia y eficacia.
- Frecuencia, calidad y eficacia de reuniones del Consejo Escolar (mínimo curso escolar: 4).
- Implicación y participación del Profesorado en Plan de Formación Interna y otros cursos de Formación Externa.
- Agencia de Colocación. Número de acciones de intermediación. Bolsa de Trabajo. Número de empresas/alumnos que utilizan el servicio.
- Cantidad y calidad de oferta de cursos de Formación No Reglada y Formación Ocupacional con número de alumnos que acceden a este servicio.

### 7.3. ÁMBITO ADMINISTRATIVO

- Seguimiento del programa de gestión del centro. (Plataforma EDUCAMOS). Evaluación y depuración.
- Mailyng sobre archivos con etiquetas informatizadas.
- Listas y documentos sobre modelos informatizados.

- Estructuración y clasificación de archivos informáticos.

#### 7.4. ÁMBITO DE GESTIÓN

- Entrevistas (frecuencia, calidad y eficacia) con Consejerías de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid.
- Evaluación y seguimiento del Plan de Comunicación y Marketing. Análisis y valoración de resultados.
- Análisis e incidencia de los cursos de formación con Organismos: Comunidad de Madrid, FORCEM, etc.
- Cantidad y calidad en inversión en reformas y equipamientos.
- Nuevas vías y ámbitos de actividad abiertos.
- Seguimiento e intervención de la Comisión de Evaluación del centro.
- Elaboración de un cuestionario general para aplicar de "modo selectivo" a todos los sectores: Alumnos, Padres, Profesores, Cargos Intermedios, Titularidad.
- Registro de Datos y Análisis de los mismos.

La periodicidad en la evaluación del Proyecto Educativo será anual y corresponde, al igual que el resto de los procesos que se evalúan en el centro, a la Comisión de Calidad / Evaluación que se encarga de elaborar y aplicar las herramientas necesarias y de analizar y medir sus resultados. En cada curso escolar se precisarán aquellos factores o ámbitos objeto de evaluación cada año.

